



Resolución Jefatural No. 136-2001-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2001

VISTO, el Oficio N° 011-2000-CTAR.LAMB/ARCHL-D, de fecha 05 de enero del 2001, remitido por el Archivo Regional de Lambayeque, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios del Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo"-ESSALUD, Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Lambayeque ha emitido el Informe N° 001-2001-C.E.D., recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, del Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo"-ESSALUD, Chiclayo; correspondiente a los años de 1976 a 1998; en el caso de los sustentatorios contables, estos tienen una antigüedad mayor de 10 años, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo"-ESSALUD, Chiclayo; entregará los documentos, materia de eliminación, dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación.

AGN/DNDAAI
MARA/lca